

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, DICIEMBRE 13 DE 2021**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 195

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2017-00543-00	EJECUTIVO	SISTECREDITO S.A.S	MAYRA JISSEL GARCIA HIDALGO	ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA A GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ.	DICIEMBRE 10 DE 2021
2	76-111-40-03-001-2018-00502-00	EJECUTIVO	ALBERTO ENCIZO	AMANDA FRANCO TABORDA	AGREGAR, AL PRESENTE CUADERNO, LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEMANDADO ARBEY GARCIA, CONSISTENTE EN EL REPORTE DE DESCUENTOS REALIZADOS AL DEMANDADO, LOS CUALES SE TENDRÁ EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.	DICIEMBRE 10 DE 2021
3	76-111-40-03-001-2020-00222-00	EJECUTIVO	SERVICIOS COOPERATIVOS DE COLOMBIA "COSERCOOP"	CELIMO ANTONIO CARDONA QUINCENO	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE DINEROS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. SE FIJAN COMO AGENCIAS EN DERECHO POR LA SUMA DE \$68.900.OO. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.	DICIEMBRE 10 DE 2021
4	76-111-40-03-001-2021-00361-00	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	YENNY ALEJANDRA MARIN GONZALEZ-OTROS	PRIVADO	INADMITIR LA DEMANDA VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA,	DICIEMBRE 10 DE 2021

					CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO.	
--	--	--	--	--	---	--

Fecha y hora de fijación: Diciembre 13 de 2021, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Diciembre 13 de 2021, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-